

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15704322034632005326  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 37481X/2025 Convenio - Protocolo de colaboración AYT0 Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 13/05/2025	Asunto: Convenio de ayuda humanitaria de emergencia Asociación Help to Ukraine Carlos y Javier, año 2025
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 13 de mayo de 2025:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por la ONGD «Asociación Help to Ukraine Carlos y Javier» (G10681187) se solicita ayuda humanitaria de emergencia con el objetivo de brindar respuesta humanitaria y mitigar los efectos devastadores del conflicto iniciado con la invasión rusa de Ucrania el 24 de febrero de 2022, proporcionando asistencia inmediata a las víctimas de la guerra.

SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2025 se aprueba "la concesión directa de una subvención por importe de 69.846,00 € (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria PF15 231 01 49000 (Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Transferencias Corrientes. Solidaridad Internacional) del presupuesto municipal de 2025, a favor de la ONGD Help to Ukraine (G10681187)", para el desarrollo del proyecto «Respuesta humanitaria a las víctimas de la guerra en Ucrania»; obrando en el expediente el correspondiente documento contable.

TERCERO: Vistos los datos identificativos de la entidad solicitante que obran en el expediente, se comprueba que la denominación de la entidad que aparece en el acuerdo referido en el antecedente anterior resulta incompleta, de manera que donde dice «Help to Ukraine» debería decir «Asociación Help to Ukraine Carlos y Javier».

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2025 se ha producido un error de transcripción de la denominación de la entidad solicitante, error que tiene un carácter estrictamente material y cuya rectificación no implica una modificación del acuerdo en términos jurídicos.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025 en los términos siguientes: donde dice «Help to Ukraine» debe decir «Asociación Help to Ukraine Carlos y Javier».

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información contenida en el presente Acuerdo y dar publicidad a la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Y para que así conste se emite el presente certificado.